



RESULTADO DEL ESTUDIO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO EN EL EMPLEO TÉCNICO AERONÁUTICO ATSEP V GRADO 13, TÉCNICO AERONÁUTICO ATSEP IV GRADO 11 Y TÉCNICO AERONÁUTICO ATSEP III GRADO 08

Fecha de Publicación: 31 MAYO 2023

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil se encuentra adelantando la provisión de empleos en vacancia definitiva y temporal a través de la figura de encargo.

Por lo anterior y para la verificación de cumplimiento de requisitos se tienen en cuenta los criterios correspondientes a los parámetros establecidos en el artículo 23 del Decreto-Ley 790 de 2005, "Por el cual se establece el Sistema Específico de Carrera Administrativa en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, Aerocivil", establece:

"Artículo 23. De la provisión temporal de los empleos. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados públicos de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos, siempre y cuando acrediten los requisitos y el perfil exigido para su ejercicio, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año y su evaluación del desempeño hubiere sido satisfactoria. Sólo en caso de que no sea posible realizar el encargo podrá hacerse nombramiento transitorio. El término de duración de estas provisiones no podrá ser superior a seis (6) meses".

En este sentido, el artículo 2.2.20.1.2. del Decreto 1083 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", indica:

"Artículo 2.2.20.1.2. Encargos y nombramientos provisionales. Mientras se surte el proceso de selección, y una vez convocado este, los respectivos empleos podrán ser provistos mediante encargo efectuado a empleados de carrera o mediante nombramiento provisional o transitorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto-Ley 790 de 2005".

También se verificaron los criterios determinados por la Resolución 01115 del 26 de mayo de 2022 "Por la cual se establece el procedimiento para proveer transitoriamente mediante la figura de encargo los empleos de carrera que se encuentren vacantes de manera definitiva o temporal en la Entidad", y la Resolución No. 0651 del 05 de abril del 2023, "Por la cual se corrige un error formal y se modifica la Resolución 1115 de 2022, por la cual se establece el procedimiento para proveer transitoriamente mediante la figura de encargo los empleos de carrera administrativa que se encuentren vacantes de manera definitiva o temporal en la Entidad".

Subsidiariamente se da aplicación a la Ley 909 de 2004, "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones", así:



1. Ser empleado público de la entidad y ostentar derechos de carrera administrativa.
2. Acreditar los requisitos y el perfil exigido para el ejercicio del empleo a proveer de conformidad con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales.
3. No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año.
4. Haber obtenido en la última evaluación de desempeño laboral, calificación en el nivel satisfactorio o superior.

Con base en lo anterior se presenta el resultado de verificación de requisitos para la provisión transitoria mediante encargo del siguiente empleo de carrera administrativa:

1. TÉCNICO AERONÁUTICO ATSEP V CÓDIGO 82 GRADO 13 (PERFIL COMUNICACIONES AERONÁUTICAS):

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	Una (1)	
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Técnico Aeronáutico ATSEP V	
GRADO	13	
DEPENDENCIA	Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea/ Dirección Regional Aeronáutica.	
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Ejecutar labores de instalación, gestión, supervisión, monitoreo, control, ensayos, inspección, operación, mantenimiento técnico preventivo, correctivo y especializado de los sistemas, subsistemas y equipos electrónicos de las comunicaciones aeronáuticas, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes. (Perfil de comunicaciones aeronáuticas)	
REQUISITOS	Estudios: Título de tecnólogo o aprobación de tres (3) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Educación.	Experiencia: Treinta y seis (36) meses de experiencia laboral relacionada.
OTROS:	1. Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) de algún curso de sistemas de comunicación aeronáutica de mínimo cuarenta (40) horas, entre los que se encuentran: curso de enlaces de microondas o curso de sistemas de comunicación de voz (VCS) o curso de comunicaciones satelitales o curso de multiplexación o curso de redes de datos.	
ALTERNATIVA	Estudios: Título de formación técnico profesional o aprobación de dos (2) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Educación.	Experiencia: Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia laboral relacionada.
OTROS:	1. Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) de algún curso de sistemas de comunicación aeronáutica de mínimo cuarenta (40) horas, entre los que se encuentran: curso de enlaces de microondas o curso de sistemas de comunicación de voz (VCS) o curso de comunicaciones satelitales o curso de multiplexación o curso de redes de datos.	
MANUAL DE FUNCIONES	Res. 02897 del 15/12/2021, ficha 8205-13-700, Pág. 67- 70.	



Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se concluye que para la provisión de una (1) vacante del empleo de **TÉCNICO AERONÁUTICO V CÓDIGO 82 GRADO 13 (PERFIL COMUNICACIONES)**, NO hay personal de carrera administrativa que cumpla con los requisitos del empleo a proveer, por lo tanto es viable proceder con el nombramiento provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del decreto 790 de 2005 "Por el cual se establece el Sistema Específico de Carrera Administrativa en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, Aerocivil".

Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente, siendo el primero el Técnico Aeronáutico grado 11, hasta llegar al Auxiliar I grado 01.

2. TÉCNICO AERONÁUTICO ATSEP V CÓDIGO 82 GRADO 13 (PERFIL ENERGÍA):

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	Una (1)	
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Técnico Aeronáutico ATSEP V	
GRADO	13	
DEPENDENCIA	Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea/ Dirección Regional Aeronáutica.	
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Ejecutar labores de instalación, gestión, supervisión, monitoreo, control, ensayos, inspección, operación, mantenimiento técnico preventivo, correctivo y especializado de los equipos, subsistemas y sistemas de energía aeronáutica y sistemas electromecánicos (SE) aplicados al desarrollo de los servicios (CNS) en la operación de la navegación aérea, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes. (Perfil de energía aeronáutica)	
REQUISITOS	Estudios: Título de tecnólogo o aprobación de tres (3) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Mecánica y afines.	Experiencia: Treinta y seis (36) meses de experiencia laboral relacionada.
OTROS:		
1. Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) de algún curso de sistemas de energía de mínimo cuarenta (40) horas, entre los que se encuentran: curso de UPS o curso de tableros de transferencia o curso de controladores lógicos programables (PLC) o curso de grupos electrógenos. 2. Matrícula de Técnico Electricista con especialidad TE-3, TE-5 y TE-6 o Matrícula Profesional de Tecnólogo Eléctrico o Matrícula Profesional Eléctrico.		
ALTERNATIVA	Estudios: Título de formación técnico profesional o aprobación de dos (2) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Mecánica y afines.	Experiencia: Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia laboral relacionada.
OTROS:		
1. Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) de algún curso de sistemas de energía de mínimo cuarenta (40) horas, entre los que se encuentran: curso de UPS o curso de tableros de transferencia o curso de controladores lógicos programables (PLC) o curso de grupos electrógenos.		

Handwritten signature and initials.



2. Matrícula de Técnico Electricista con especialidad TE-3, TE-5 y TE-6 o Matrícula Profesional de Tecnólogo Eléctrico o Matrícula Profesional Eléctrico.	
MANUAL DE FUNCIONES	Res. 02897 del 15/12/2021, ficha 8205-13-704 Pág. 83-86

Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se concluye que para la provisión de una (1) vacante del empleo de **TÉCNICO AERONÁUTICO V CÓDIGO 82 GRADO 13 (PERFIL ENERGIA)**, NO hay personal de carrera administrativa que cumpla con los requisitos del empleo a proveer, o que se encuentran en encargo de un empleo de un grado igual o superior, por lo tanto es viable proceder con el nombramiento provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del decreto 790 de 2005 "Por el cual se establece el Sistema Especifico de Carrera Administrativa en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, Aerocivil".

Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente, siendo el primero el Técnico Aeronáutico grado 11, hasta llegar al Auxiliar I grado 01.

3. TÉCNICO AERONÁUTICO ATSEP IV CÓDIGO 82 GRADO 11 (PERFIL ELECTRONICO):

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	Diez (10)	
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Técnico Aeronáutico ATSEP IV	
GRADO	11	
DEPENDENCIA	Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea/ Dirección Regional Aeronáutica.	
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Ejecutar labores de instalación, gestión, supervisión, monitoreo, control, ensayos, inspección, operación, mantenimiento técnico preventivo, correctivo y especializado en general de los sistemas, subsistemas y equipos electrónicos de la infraestructura aeronáutica en las áreas de comunicaciones, navegación, vigilancia y meteorología aeronáutica (CNS/MET) aplicados a la operación de la navegación y el control de tránsito aéreo, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes. (Perfil electrónico)	
REQUISITOS	Estudios: Título de técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Educación.	Experiencia: Treinta y seis (36) meses de experiencia laboral relacionada.
OTROS:	1. Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) de algún curso de operación, instalación o mantenimiento en cualquiera de los siguientes sistemas aeronáuticos: Comunicaciones, Navegación, Vigilancia o Meteorología Aeronáutica (CNS/MET) de mínimo ciento veinte (120) horas, las cuales pueden ser acumulables.	



ALTERNATIVA	Estudios: Dos (2) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Educación.	Experiencia: Treinta y seis (36) meses de experiencia laboral relacionada.
OTROS:		
1. Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) de algún curso de operación, instalación o mantenimiento en cualquiera de los siguientes sistemas aeronáuticos: Comunicaciones, Navegación, Vigilancia o Meteorología Aeronáutica (CNS/MET) de mínimo ciento veinte (120) horas, las cuales pueden ser acumulables.		
MANUAL DE FUNCIONES	Res. 02897 del 15/12/2021, Ficha 8204-11-706, Pág. 91- 94.	

Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se concluye que para la provisión de diez (10) vacantes del empleo de **TÉCNICO AERONÁUTICO ATSEP IV CÓDIGO 82 GRADO 11 (PERFIL ELECTRÓNICO)**, **NO** hay personal de carrera administrativa que cumpla con los requisitos del empleo a proveer, o que se encuentran en encargo de un empleo de un grado igual o superior, por lo tanto es viable proceder con el nombramiento provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del decreto 790 de 2005 "Por el cual se establece el Sistema Específico de Carrera Administrativa en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, Aerocivil".

Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente, siendo el primero el Técnico Aeronáutico grado 09, hasta llegar al Auxiliar I grado 01.

4. TÉCNICO AERONÁUTICO ATSEP IV CÓDIGO 82 GRADO 11 (PERFIL ELÉCTRICO):

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	Cinco (5)	
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Técnico Aeronáutico ATSEP IV	
GRADO	11	
DEPENDENCIA	Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea/ Dirección Regional Aeronáutica.	
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Ejecutar labores de instalación, gestión, supervisión, monitoreo, control, ensayos, inspección, operación, mantenimiento técnico preventivo, correctivo y especializado en general de los sistemas, subsistemas y equipos eléctricos de la infraestructura aeronáutica en las áreas de sistemas de energía (SE), sistemas electromecánicos y ayudas visuales a la navegación aérea (AVNAV) aplicados al desarrollo de los servicios (CNS) en la operación de la navegación aérea, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes. (Perfil eléctrico)	
REQUISITOS	Estudios: Título de técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Mecánica y afines.	Experiencia: Treinta y seis (36) meses de experiencia laboral relacionada.



OTROS: 1. Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) de algún curso de operación, instalación o mantenimiento en cualquiera de los siguientes sistemas aeronáuticos: Energía, Electromecánicos y Ayudas Visuales a la Navegación Aérea (SE/AVNAV) de mínimo ciento veinte (120) horas, las cuales pueden ser acumulables. 2. Matrícula de Técnico Electricista con especialidad TE-3, TE-5 y TE-6 o Matrícula Profesional de Tecnólogo Eléctrico o Matrícula Profesional Eléctrico.		
ALTERNATIVA	Estudios: Dos (2) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Mecánica y afines.	Experiencia: Treinta y seis (36) meses de experiencia laboral relacionada.
OTROS: 1. Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) de algún curso de operación, instalación o mantenimiento en cualquiera de los siguientes sistemas aeronáuticos: Energía, Electromecánicos y Ayudas Visuales a la Navegación Aérea (SE/AVNAV) de mínimo ciento veinte (120) horas, las cuales pueden ser acumulables. 2. Matrícula de Técnico Electricista con especialidad TE-3, TE-5 y TE-6 o Matrícula Profesional de Tecnólogo Eléctrico o Matrícula Profesional Eléctrico.		
MANUAL DE FUNCIONES		Res. 02897 del 15/12/2021, ficha 8204-11-707, Pág. 95- 98.

Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se concluye que para la provisión de cinco (5) vacantes del empleo de **TÉCNICO AERONÁUTICO ATSEP IV CÓDIGO 82 GRADO 11 (PERFIL ELÉCTRICO)**, **NO** hay personal de carrera administrativa que cumpla con los requisitos del empleo a proveer, o que se encuentran en encargo de un empleo de un grado igual o superior, por lo tanto es viable proceder con el nombramiento provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del decreto 790 de 2005 "Por el cual se establece el Sistema Específico de Carrera Administrativa en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, Aerocivil".

Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente, siendo el primero el Técnico Aeronáutico grado 09, hasta llegar al Auxiliar I grado 01.

5. TÉCNICO AERONÁUTICO ATSEP III CÓDIGO 82 GRADO 08 (PERFIL ELÉCTRICO):

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	Seis (6)
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Técnico Aeronáutico ATSEP III
GRADO	08
DEPENDENCIA	Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea/ Dirección Regional Aeronáutica.
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Ejecutar labores de instalación, gestión, supervisión, monitoreo, control, ensayos, inspección, operación, mantenimiento técnico preventivo y correctivo y asistir en las labores de mantenimiento técnico especializado general de los sistemas, subsistemas y equipos eléctricos de la infraestructura aeronáutica en las áreas de sistemas de energía (SE), sistemas electromecánicos y ayudas visuales a la navegación aérea (SE/AVNAV) aplicados al desarrollo

ng

[Handwritten signature]



	de los servicios (CNS) en la operación de la navegación aérea, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes. (Perfil eléctrico)	
REQUISITOS	Estudios: Título de técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Mecánica y afines.	Experiencia: Dieciocho (18) meses de experiencia laboral relacionada.
OTROS: 1. Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) de algún curso de operación, instalación o mantenimiento en cualquiera de los siguientes sistemas aeronáuticos: Energía, Electromecánicos y Ayudas Visuales a la Navegación Aérea (SE/AVNAV) de mínimo ciento veinte (120) horas, las cuales pueden ser acumulables. 2. Matrícula de Técnico Electricista con especialidad TE-3 y TE-5 o Matrícula Profesional de Tecnólogo Eléctrico o Matrícula Profesional Eléctrico.		
ALTERNATIVA	Estudios: Dos (2) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Mecánica y afines.	Experiencia: Dieciocho (18) meses de experiencia laboral relacionada.
OTROS: 1. Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) de algún curso de operación, instalación o mantenimiento en cualquiera de los siguientes sistemas aeronáuticos: Energía, Electromecánicos y Ayudas Visuales a la Navegación Aérea (SE/AVNAV) de mínimo ciento veinte (120) horas, las cuales pueden ser acumulables. 2. Matrícula de Técnico Electricista con especialidad TE-3 y TE-5 o Matrícula Profesional de Tecnólogo Eléctrico o Matrícula Profesional Eléctrico.		
MANUAL DE FUNCIONES	Res. 02897 del 15/12/2021, ficha 8203-08-709. Pág. 103- 106.	

Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se concluye que para la provisión de seis (6) vacantes del empleo de **TÉCNICO AERONÁUTICO ATSEP III CÓDIGO 82 GRADO 08 (PERFIL ELÉCTRICO)**, **NO** hay personal de carrera administrativa que cumpla con los requisitos del empleo a proveer, o que se encuentran en encargo de un empleo de un grado igual o superior, por lo tanto es viable proceder con el nombramiento provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del decreto 790 de 2005 "Por el cual se establece el Sistema Específico de Carrera Administrativa en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, Aerocivil".

Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente, siendo el primero el Técnico Aeronáutico grado 07, hasta llegar al Auxiliar I grado 01.

6. TÉCNICO AERONÁUTICO ATSEP III GRADO 08 (PERFIL ELECTRÓNICO):

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	Tres (3)
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Técnico Aeronáutico ATSEP III
GRADO	08
DEPENDENCIA	Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea/ Dirección Regional Aeronáutica.



PROPÓSITO DEL EMPLEO	ejecutar labores de instalación, gestión, supervisión, monitoreo, control, ensayos, inspección, operación, mantenimiento técnico preventivo y correctivo y asistir en las labores de mantenimiento técnico especializado general de los sistemas, subsistemas y equipos electrónicos de la infraestructura aeronáutica en las áreas de comunicaciones, navegación, vigilancia y meteorología aeronáutica (CNS/MET) aplicados a la operación de la navegación y el control de tránsito aéreo, de conformidad con los reglamentos aeronáuticos colombianos (RAC) vigentes. (perfil electrónico)	
REQUISITOS	Estudios: Título de técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Educación.	Experiencia: Dieciocho (18) meses de experiencia laboral relacionada.
OTROS: 1. Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) de algún curso de operación, instalación o mantenimiento en cualquiera de los siguientes sistemas aeronáuticos: Comunicaciones, Navegación, Vigilancia o Meteorología Aeronáutica (CNS/MET) de mínimo ciento veinte (120) horas, las cuales pueden ser acumulables		
ALTERNATIVA	Estudios: Dos (2) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Educación.	Experiencia: Dieciocho (18) meses de experiencia laboral relacionada.
OTROS: 1. Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) de algún curso de operación, instalación o mantenimiento en cualquiera de los siguientes sistemas aeronáuticos: Comunicaciones, Navegación, Vigilancia o Meteorología Aeronáutica (CNS/MET) de mínimo ciento veinte (120) horas, las cuales pueden ser acumulables		
MANUAL DE FUNCIONES	Res. 02897 del 15/12/2021, ficha 8203-08-708. Pág. 99- 102.	

Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se concluye que para la provisión de tres (3) vacantes del empleo de **TÉCNICO AERONÁUTICO ATSEP III CÓDIGO 82 GRADO 08 (PERFIL ELECTRÓNICO)**, NO hay personal de carrera administrativa que cumpla con los requisitos del empleo a proveer, o que se encuentran en encargo de un empleo de un grado igual o superior, por lo tanto es viable proceder con el nombramiento provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del decreto 790 de 2005 "Por el cual se establece el Sistema Específico de Carrera Administrativa en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, Aerocivil".

Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente, siendo el primero el Técnico Aeronáutico grado 07, hasta llegar al Auxiliar I grado 01.

Nota 1. De acuerdo con el artículo 23 del Decreto 790 de 2005 "Por el cual se establece el Sistema Específico de Carrera Administrativa en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, Aerocivil", el encargo es un derecho que se otorga únicamente a los servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, en consecuencia, la presente publicación no está dirigida a terceros diferentes a la vinculación legal y reglamentaria existente entre la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y sus

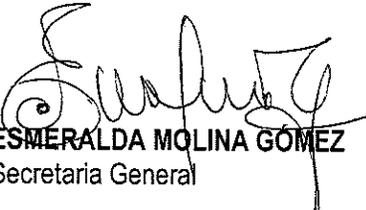


servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa.

Nota 2. De acuerdo con los numerales 14 y 16 del artículo 8 del Decreto 1294 de 2021, “*Por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil - Aerocivil*”, establece como funciones de la Dirección General las de: “*Organizar grupos internos de trabajo, comités, comisiones e instancias de coordinación internas para el mejor desempeño de las funciones de la entidad.*” y “*Nombrar, remover y distribuir a los servidores de la entidad, de conformidad con las disposiciones legales*”, por lo anterior, el Director General o a quien este delegue, ostenta la facultad de distribuir los empleos de la Entidad y ubicar el personal a cargo, de acuerdo con las necesidades del servicio y así cumplir de manera óptima con las metas y proyectos trazados.

El servidor público titular con derechos de carrera administrativa que sea encargado en el empleo a proveer deberá tomar posesión de este y desempeñar las funciones en la dependencia en el cual ha sido encargado.

Nota 3. Frente al Estudio de Verificación de Requisitos, el servidor público titular con derechos de carrera administrativa que considere que cumple con las exigencias establecidas en el artículo 23 del Decreto 790 de 2005 y la Resolución 02897 de 2021 que establece el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para el nivel Técnico Aeronáutico ATSEP, podrá interponer por escrito al Grupo Provisión de Empleos de Carrera Administrativa mediante el Sistema de Gestión Documental (SGDEA) la reclamación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a esta publicación, argumentando las razones de hecho y de derecho por las cuales considera que se encuentra en mejor posición de mérito para ser encargado en el empleo.


ESMERALDA MOLINA GÓMEZ
 Secretaria General

Proyectó: Erik Leonel Ravelo Machuca/ Contratista Grupo Provisión Empleos de Carrera Administrativa
 Revisó: José Gabriel Cubides Riaño / Profesional Aeronáutico Grupo provisión Empleos de Carrera Administrativa
 Alejandra Castañeda Álvarez/ Abogada Contratista Grupo Provisión Empleos de Carrera Administrativa
 Aprobó Sandra Liliana Gómez Acero / Coordinadora Grupo Provisión Empleos de Carrera Administrativa

Anexos:

1. Res. 02897 del 15/12/2021 Pág. 67- 70. Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea o Direcciones Regionales Aeronáuticas
 – Técnico Aeronáutico ATSEP Grado 13 Perfil de Comunicaciones Aeronáuticas.
2. Res. 02897 del 15/12/2021 Pág. 83-86 Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea o Direcciones Regionales Aeronáuticas
 – Técnico Aeronáutico ATSEP Grado 13 Perfil de Energía Aeronáutica.
3. Res. 02897 del 15/12/2021 Pág. 91- 94. Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea o Direcciones Regionales Aeronáuticas
 – Técnico Aeronáutico ATSEP Grado 11 Perfil Electrónico
4. Res. 02897 del 15/12/2021 Pág. 95-98. Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea o Direcciones Regionales Aeronáuticas
 – Técnico Aeronáutico ATSEP Grado 11 Perfil de Eléctrico
5. Res. 02897 del 15/12/2021 Pág. 99- 102. Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea o Direcciones Regionales Aeronáuticas
 – Técnico Aeronáutico ATSEP Grado 08 Perfil Electrónico
6. Res. 02897 del 15/12/2021 Pág. 103- 105. Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea o Direcciones Regionales Aeronáuticas
 – Técnico Aeronáutico ATSEP Grado 08 Perfil de Eléctrico

Handwritten scribbles or marks at the bottom of the page.